



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Yo Isabel de Azcué García Ibañes, como mejor proceda de dho. paterco ante V. S. y digo q. al mio conbiene q. el presente Escribano teniente del mayor del Ex.º Cavildo me de un testimonio autorizado en pública forma y manera q. aga fe del testam.º q. otorgò D.º Juan Antonio García Ibañes mi abuelo materno en 11 de Febrero del año pasado de mil seiscientos dove p.º ante Jacinto Naxbasta Escribano de S. Magestad y p.º tanto

A V. S. pido y suplico se sirva mandax como llebo pedido.

D.º Isabel Azcué García Ibañes

Leíle con citacion Lima y Septiembre 11 de 1804.

CA-403  
CDS 11  
DOC 794  
f 1

Palacios

Proveyo y firmo' el Decreto anterior el S.º D.º José Ygnacio Palacios Alcalde Ordinario de esta Ciudad, y su Jurisdiccion p.º su M. comparecer del D.º D.º José Yrigoyen Cofesor de dicha Ciudad hoy dia de su fha.

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana  
Ten.º Secm.º del Ex.º Cav.º

el mismo Dia de la fha. del auto que antecede, Cite para contenido, en el al.º d.º Tomas de Vallejo, Alc.º Provincial y con moc.º gral. en un persona doysse.

Arana